



Resolución de Calificación

Exp.-44714
22/01/2016

Con fecha 04/01/2015, la empresa MAKING DOC PRODUCCIONES, S.L., solicitó la calificación por grupos de edad y expedición de certificado de nacionalidad española para la película de cortometraje, Tipo-Ficción y Género-Drama, titulada "PALABRAS DE CAMELO".

Examinada dicha documentación, se observa que de acuerdo con lo que se establece en el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, dicha obra no cumple con los requisitos necesarios para obtener la nacionalidad española. Este punto se les comunicó mediante escrito (correo electrónico) con fecha 15/01/2016.

Con fecha 22/01/2016, presentan nueva solicitud y escrito de subsanación, en el que manifiestan que la mencionada película, "no tiene personal artístico, las personas que aparecen en dicha producción son personas reales que hacen de sí mismas en un entorno real. El cortometraje se enmarcaría así dentro del género Docu-ficción".

Al respecto se le informa de lo siguiente:

Tal y como consta en el expediente, el Proyecto PALABRAS DE CAMELO fue presentado a la convocatoria de Ayudas a la Producción de Cortometrajes sobre proyecto 2015 Fase (1), con unas características determinadas, que le hicieron beneficiario de ayuda. Entre dichas características principales, se encuentra la de ser la adaptación del cuento PALABRAS DE CAMELO, como corto de cine, para lo que se crea un guion secuenciado y se cuenta con un elenco de actores, dando lugar a la mencionada película. En la sinopsis argumental de la obra, que se adjunta a la solicitud de calificación, aparece un personaje "Kori" protagonista de la historia, que es interpretado por YEDEHLU LEBADA. Por tanto existiría con estas alegaciones una gran diferencia entre el proyecto inicial y las pretendidas modificaciones presentadas, sin que en ningún momento y durante el plazo establecido para el cumplimiento de la obligación de calificación se haya solicitado autorización de modificación alguna del proyecto subvencionado.

Por tanto, nos ratificamos en el incumplimiento del artículo 5 apartado 1b) de la Ley 55/2007 de 28 de diciembre, del Cine.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General ha RESUELTO:

No conceder la nacionalidad española a la película de cortometraje titulada "PALABRAS DE CAMELO". No obstante, la mencionada obra podrá ser exhibida en salas comerciales con la calificación "NO RECOMENDADA PARA MENORES DE SIETE AÑOS" y distintivo "ESPECIALMENTE RECOMENDADA PARA LA INFANCIA", con una duración de 22 minutos, quedando su nacionalidad sin determinar.